



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La demora procesal como vulneración del derecho fundamental de la tutela jurisdiccional y el principio de celeridad procesal

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Solano Romani, Ever Baltazar (orcid.org/0000-0002-3236-5827)

ASESOR:

Dr. Guerra Campos, Jefferson Williams (orcid.org/0000-0003-0158-7248)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación está dedicado a todos aquellos que buscan el conocimiento y la justicia, así como también está dedicado a todas las víctimas anónimas que han sufrido la terrible injusticia de la demora procesal.

Agradecimiento

Agradecimiento especial a mi padre, mentor y maestro el Dr. Wilmer Gerardo Solano Oyarce; estaremos unidos para siempre, en la gloria y en la muerte.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	7
3.1. Tipo y diseño de investigación	7
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	7
3.3. Escenario de estudio	7
3.4. Participantes	8
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	9
3.6. Procedimiento	9
3.7. Rigor científico	9
3.8. Método de análisis de datos	10
3.9. Aspectos éticos	10
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	11
V. CONCLUSIONES	30
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz De Categorización	7
Tabla 2 Participantes	8
Tabla 3 Pregunta n.º 1: respuestas	12
Tabla 4 Pregunta n.º 1: análisis	13
Tabla 5 Pregunta n.º 2: respuestas	13
Tabla 6 Pregunta n.º 2: análisis	14
Tabla 7 Pregunta n.º 3: respuestas	14
Tabla 8 Pregunta n.º 3: análisis	15
Tabla 9 Pregunta n.º 4: respuestas	15
Tabla 10 Pregunta n.º 4: análisis	16
Tabla 11 Pregunta n.º 5: respuestas	16
Tabla 12 Pregunta n.º 5: análisis	17
Tabla 13 Pregunta n.º 6: respuestas	18
Tabla 14 Pregunta n.º 6: análisis	18
Tabla 15 Pregunta n.º 7: respuestas	19
Tabla 16 Pregunta n.º 7: análisis	20
Tabla 17 Pregunta n.º 8: respuestas	20
Tabla 18 Pregunta n.º 8: análisis	21
Tabla 19 Pregunta n.º 9: respuestas	21
Tabla 20 Pregunta n.º 9: análisis	22
Tabla 21 Pregunta n.º 10: respuestas	22
Tabla 22 Pregunta n.º 10: análisis	23
Tabla 23 Pregunta n.º 11: respuestas	23
Tabla 24 Pregunta n.º 11: análisis	24
Tabla 25 Pregunta n.º 12: respuestas	24

Tabla 26 Pregunta n.º 12: análisis	25
Tabla 27 Pregunta n.º 13: respuestas	25
Tabla 28 Pregunta n.º 13: análisis	26
Tabla 29 Pregunta n.º 14: respuestas	26
Tabla 30 Pregunta n.º 14: análisis	27

Resumen

Esta tesis tiene como objetivo general establecer por qué la mora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y el principio de celeridad procesal.

El tipo de investigación establecido para el desarrollo de la tesis es el de enfoque cualitativo, ya que nuestro objetivo es analizar el problema de la demora procesal, no siendo necesario los datos numéricos, sino estudiar el caso concreto como desarrollo del problema, en consecuencia, el diseño de investigación será interpretativo, la muestra está conformada por encuestas realizadas a profesionales conocedores del tema ya que se encuentran en ejercicio y actividad profesional.

La investigación concluye evidenciando que la demora procesal afecta directamente a la tutela jurisdiccional efectiva, así como al principio de celeridad procesal a causa de dilaciones indebidas, mala administración de justicia, así como a la falta de sanciones drásticas a fin de que se cumplan los plazos establecidos en la ley.

Palabras clave: Demora Procesal, Tutela jurisdiccional efectiva, Principio de Celeridad Procesal, dilaciones indebidas, resoluciones.

Abstract

The general objective of this thesis is to establish why procedural delay violates the fundamental right to effective jurisdictional protection and the principle of procedural speed.

The type of research established for the development of the thesis is the qualitative approach, since our objective is to analyze why the research problem occurs, not being necessary the numerical data, but to study the specific case where the problem is developed. Consequently, the research design will be interpretative, the sample is made up of surveys carried out on professionals who are knowledgeable about the subject and who are in exercise and professional activity.

The investigation concludes by showing that the procedural delay directly affects the effective jurisdictional protection, as well as the principle of procedural speed due to undue delays, poor administration of justice, as well as the lack of drastic sanctions in order to meet the deadlines. established in the law.

Keywords: Procedural Delay, Effective jurisdictional protection, Principle of Procedural Speed, undue delays, resolution.

I. INTRODUCCIÓN

La demora procesal es un terrible mal en la administración de justicia en nuestro país; por cuanto atenta de manera directa y vulnera los derechos fundamentales a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal que son los pilares fundamentales en una recta administración de justicia respetuosa de los derechos humanos y de la constitución.

Las causas de la demora procesal se las atribuyen a la burocracia, a la corrupción, a la basta carga procesal, a la falta de cumplimiento por parte de los magistrados de los plazos procesales establecidos en la ley, aduciendo a su vez que se debe a que no existen normas con sanciones drásticas que permitan que magistrados que no cumplan con los plazos establecidos en el código adjetivo, sean inmediatamente separados de su cargo.

Las consecuencias de la demora procesal son el desprestigio del poder judicial y de la administración de justicia en nuestro país, dado que los justiciables piensan que dicha demora se debe a que existe un favoritismo a la otra parte, asimismo la demora procesal fomenta la corrupción ya que los justiciables con la finalidad de que su proceso avance se ven obligados a suplicar y buscar influencias y hasta ofrecer prebendas para que su proceso se pueda acelerar y finalmente en muchos casos la demora procesal ocasiona que cuando finalmente se resuelva el caso sea demasiado tarde y que la tutela a los derechos fundamentales no sea efectiva y hasta puede que llegue a ser obsoleta.

La Problemática radica en que la demora procesal no solo cause un desprestigio y afecte a los ciudadanos trabajadores y emprendedores, afectando a este Perú del futuro emergente; que ha perdido toda confianza en la inalcanzable búsqueda de justicia, confianza perdida en los abogados litigantes así como el mismo administrador de justicia que es el poder judicial, así como el ministerio de justicia que está encargado de promover una eficiente administración de justicia, instituciones afectadas que poco a poco van perdiendo la credibilidad del pueblo y su legitimidad como son el ministerio público el tribunal constitucional; hasta la defensoría del pueblo se vería involucrada ya que le corresponde defender los derechos constitucionales.

Esta tesis, se centra en la función jurisdiccional, y las deficiencias en referencia a su correcto funcionamiento, a la lentitud y demora en la obtención de resultados, es decir: los largos plazos y tiempo en emitir resoluciones entiéndanse por ello a decretos, autos o sentencias; incurriendo en dilaciones indebidas; tortuosa demora que va en contra del principio de Celeridad Procesal y del derecho fundamental a la tutela jurisdiccional, situación que genera problemas en la sociedad en general, es por esto que el presente trabajo de investigación es importante.

Para el desarrollo de la investigación se tiene como pregunta general: ¿ por qué la Demora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal? y como preguntas específicas: a) ¿A analizar por qué se genera la demora procesal en la emisión de resoluciones en los plazos establecidos en la ley? b) ¿Cómo afecta la demora procesal al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal?, como objetivo general se planteó: Analizar por qué la demora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, y como objetivos específicos: a) Analizar por qué se genera la demora procesal en la emisión de resoluciones en los plazos establecidos en la ley. b) Analizar Cómo afecta la demora procesal al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal.

II. MARCO TEÓRICO

El presente trabajo de investigación trata sobre la injusticia de la demora procesal como problema evidente en nuestra sociedad y en la administración de justicia que vulnera el derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y el principio de celeridad procesal.

Como antecedentes tenemos bastas investigaciones relacionadas con el tema, lo que evidencia la problemática que ahora se estudia, como es la vulneración de un derecho fundamental, (Alonso, 2012) Los derechos fundamentales han sido establecidos para garantizar la tutela jurisdiccional a todas las personas que forman parte del genérico derecho a la tutela judicial efectiva y a la prohibición de la indefensión.

Es así que para Garantizar los derechos fundamentales de todas las personas el Perú tiene una serie de normas e instrumentos para solucionar las controversias jurídicas sin embargo el estado descuida el cumplimiento de esas normas lo cual ocasiona que los entes que administran justicia se tarden en resolver las litis, lo que afecta al principio de celeridad procesal, pues desde el inicio del proceso hasta la ejecución de la sentencia no se respetan los plazos establecidos en la ley. (CHAVEZ, 2018)

Para una pronta y eficaz justicia debe de utilizarse las tecnologías de información, automatizar el expediente judicial en uno electrónico que permita el seguimiento de expedientes judiciales, desde cualquier lugar y en cualquier momento, para generar satisfacción en los justiciable por la rapidez en la tramitación de sus casos.(ALVARADO, 2020)

(Ocas, 2016) Propone que el proceso de exoneración de alimentos debería tramitarse en el mismo proceso de alimentos original y de ese modo reducir el tiempo, esfuerzo y costos, y así reducir la actividad procesal y carga procesal para dar real cumplimiento al principio de celeridad procesal.

Internacionalmente la problemática es también objeto de estudio, refiriéndose a la tutela jurisdiccional efectiva como un derecho fundamental tal y como se desprende de los fallos de la corte internacional de los derechos humanos, cuyo derecho fundamental incluye el acceso a la justicia dentro de un plazo razonable (Mafla, 2021).

Es así que se debe hacer un análisis normativo, doctrinario y jurisprudencial de la situación de la tramitación de procedimientos disciplinarios con atención a los perjuicios que la dilación indebida provoca en los funcionarios públicos. (Schellman, 2019)

Escudriñando el ordenamiento legal peruano encontramos normas que establecen claramente como un derecho fundamental la Tutela Jurisdiccional efectiva, como también lo es el principio de celeridad procesal, asimismo se establecen plazos para resolver los escritos para realización de audiencias y para la emisión de sentencias; como podemos apreciarlo, estos plazos no se cumplen y vienen siendo vulnerados por la demora procesal en que incurren los funcionarios encargados de la administración de justicia en nuestro país.

Por ejemplo, podemos observar La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. En el Artículo 139º inciso 3 de la constitución política del Perú.

La tutela jurisdiccional el derecho a que las resoluciones judiciales se emitan dentro del término establecido en la ley, siendo prohibida las dilaciones indebidas, lo cual no sucede en la realidad y esta demora procesal consistente en la no expedición de las resoluciones judiciales dentro del plazo establecido en la ley es la que ocasiona la vulneración al derecho fundamental de la Tutela Jurisdiccional efectiva y la vulneración al principio de Celeridad procesal.

Se entiende por tutela procesal efectiva aquella situación jurídica donde se respetan los derechos de libre acceso al órgano jurisdiccional, de defensa, al contradictorio e igualdad sustancial en el proceso, a no ser desviado de la jurisdicción predeterminada, a la obtención de una resolución fundada en derecho, a acceder a los medios impugnatorios regulados, a la actuación adecuada y temporalmente oportuna de las resoluciones judiciales y a la observancia del principio de celeridad procesal, Como lo señala el Art. 4 del Código Procesal Constitucional en su tercer párrafo

Como vemos en el Artículo I.- del título preliminar del Código procesal civil establece de manera clara que toda persona tiene derecho a un debido proceso, lo que es sino derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio o defensa de sus derechos.

El Artículo 153 de la ley Orgánica del poder judicial aprobado mediante Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, Publicado el 3 de junio de 1993, fija que los escritos se proveen dentro de las cuarenta y ocho horas de su presentación, bajo responsabilidad. Es prohibido expedir resoluciones dilatorias que no guarden relación con el sentido del pedido, bajo responsabilidad. Sin embargo, en nuestro país los escritos se proveen fuera del plazo legal y demoran hasta un mes en proveer los escritos.

El Artículo 154 de la ley Orgánica del poder judicial, establece que: Las sentencias se expiden dentro de los treinta días de quedar expedita la causa, siendo prioritario resolver las causas más antiguas.

Para estos efectos se lleva un registro en el que constan las precedencias que correspondan. Sin embargo, la demora procesal en la expedición de sentencias es sumamente exagerada ya que se ha llegado a situaciones en que la expedición de sentencias demora más de un año después de ser expedita la causa.

Debemos de revisar también el Artículo V.- del Código procesal Civil establece en su tercer párrafo que La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica, artículos escandalosamente vulnerados.

El problema de celeridad del proceso y la pronta tutela de los derechos ha sido un constante problema no solo en nuestro país, con lo cual retumba en los oídos de los justiciables el aforismo que reza “justicia que no es rápida, no es justicia”. Ya el insigne Couture recalca, el tiempo es más que oro, es justicia; lo cual también nos da cuenta de la inversión de horas hombre perdidas como consecuencia de la tardía resolución.

(Obando, 2011), Todo ciudadano tiene inherentemente el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, para solicitar a los órganos jurisdiccionales respectivos el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses, en un proceso que le ofrezca las garantías mínimas para su efectiva realización y en un plazo que ya

está establecido en la ley y el no hacerlo en este plazo se estaría vulnerando este derecho fundamental.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación establecido para el desarrollo de la tesis es el de enfoque cualitativo, ya que nuestro objetivo es analizar y desarrollar el por qué se da el problema de investigación, estudiado el caso concreto donde se desarrolla el problema, es así que el diseño de investigación es interpretativo, desarrollado mediante el formato APA, séptima edición.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

Matriz De Categorización

Categoría	Definición conceptual	Sub categoría	Criterios
Tutela jurisdiccional efectiva	Derecho fundamental de todo ciudadano peruano para ser atendida por el Poder Judicial para que a través de un debido proceso se resuelva una situación conflictiva o incierta	Derecho a un proceso sin dilaciones indebidas.	Dilaciones indebidas.
Principio de celeridad procesal	Diligenciamiento en la tramitación y cumplimiento de los procesos judiciales que conlleva a la pronta y eficaz solución de conflictos de intereses <u>con relevancia</u>	tipificación	Incumplimiento de plazos procesales.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio es el poder judicial, como administrador de justicia.

3.4. Participante

Para el desarrollo de la presente investigación, se tiene la participación de abogados que se desenvuelven como especialistas en Derecho, ello porque para contribuir y conocer el trámite judicial en este ámbito.

Tabla 2

participantes

Nombre	Cargo/Profesión	institución	código
Dr. Wilmer Gerardo Solano Oyarce	Asesor legal de la MDS	Municipalidad distrital de sucre.	WGSO
Dra. Marleny Solano Oyarce	abogada litigante	estudio jurídico privado.	MSO
Dra. Ana María Romani Barrientos	Abogada litigante	Estudio jurídico privado.	AMRB
Dra. Verónica Muñoz Sánchez	Abogada Litigante	Estudio jurídico privado.	VMS
Dr. Ever Solano Oyarce	Notario Publico	Notaria Publica de la Provincia de Celendín. Estudio jurídico privado.	ESO
Dr. Augusto Esteiner Marín Villar	Abogado Litigante		AEVM
Dr. Efraín			

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el desarrollo de la presente investigación como técnica se utiliza la recolección de datos; y como instrumento utilizaremos la entrevista, que va dirigida a especialista en el tema de los procesos judiciales y en la administración de justicia.

La guía de entrevista consta de catorce preguntas, contestadas por especialistas en la materia, instrumento de investigación con la misión de resolver el objetivo general, así como los objetivos específicos.

3.6. Procedimiento

Para realizar la presente investigación, tesis, luego se optó primero en validar los instrumentos; por el doctor CARLOS EDUARDO ARMAS MORALES, quien posee un doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos.

Instrumentos validados que se van a utilizar en la recolección de datos, luego de haberlos validado, se aplicó la entrevista a cada uno de los participantes, es decir, a los Conocedores y especialistas en la presente materia sobre derecho constitucional, procesal y derechos humanos.

Se utilizó el análisis de datos es así que se procedió a comparar con los antecedentes de la investigación y la misma Carta Magna, respondiendo todas las preguntas de interés, para ello se realizó un cruce de información, comparativo, la respectiva discusión, llegando a las conclusiones finales e importantes recomendaciones en sentido interpretativo.

3.7. Rigor científico

La Verificación es importante, ya que Los instrumentos de

recolección de datos fueron validados por el Dr. CARLOS EDUARDO ARMAS MORALES quien posee un Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos.

La veracidad de la realidad obtenida es de suma importancia, para garantizar que el interés de estudio llegue a su objetivo tanto general como específico para conocer la realidad social y la problemática.

3.8. Método de análisis de datos

Desarrolle la presente investigación utilizando la técnica cualitativa mediante el método hermenéutico para analizar y observar la problemática de justicia que ha permitido comprender y sintetizar la información obtenida, ello gracias al análisis interpretativo y comparativo lo que hizo posible la obtención de nuevos conocimientos, comprendiendo el porqué del problema de investigación.

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación está basada en ética y valores, por lo que la entrevista como recolección de datos, se realizó siguiendo las pautas de la independencia, la imparcialidad, la objetividad, la probidad y el profesionalismo de cada participante.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para la obtención de resultados, en esta presente investigación se ha recurrido utilizar dos instrumentos; el primero es la guía de entrevista, dirigidas a abogados que se desarrollan laborando y desarrollando procesos judiciales ya sea en materia civil, penal, laboral, administrativo, policial y militar y constitucional, la cual tiene cuatro preguntas en el objetivo general, 5 preguntas en el objetivo específico 1 y cinco preguntas en el objetivo específico 2, siendo en total Catorce preguntas realizadas.

Objetivo General: Analizar porqué la Demora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal.

1. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Tabla 3

Pregunta n.º 1: respuestas

Entrevista do	Respuesta de la pregunta n.º 1
WGSO	Porque la tutela jurisdiccional efectiva tiene como pilar fundamental el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas y como tal la demora procesal vulnera la tutela jurisdiccional efectiva
MSO	Vulnera por cuanto al existir demora en el trámite del proceso se afecta directamente el derecho de acceder a la justicia oportunamente.
AMRB	Lo vulnera porque no se está haciendo justicia e impide que se haga efectiva la tutela jurisdiccional.
VMS	Porque no hay un compromiso y responsabilidad con su trabajo.
ESO	Porque afecta el derecho fundamental a una justicia oportuna.
AEVM	El demandante tiene que soportar las consecuencias de la demora judicial en la calificación de la demanda, admisión y su posterior notificación porque los señores magistrados se basan en el inc.3 del artículo 1996 de c.c.
EOA	Porque no se cumple con los términos y plazos y al no cumplir se vulnera el derecho a las personas e instituciones.

Tabla 4

Pregunta n.º 1: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Se ha determinado que todos coinciden en aseverar que la demora procesal vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva ya no hay una justicia oportuna.	No existe divergencia entre los participantes en la presente pregunta.	Es evidente que la demora procesal vulnera directamente el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva por cuanto afecta el derecho a la actuación adecuada y temporalmente oportuna de las resoluciones judiciales.

2. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el principio de celeridad procesal?

Tabla 5

Pregunta n.º 2: respuestas

Entrevista do	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	La demora Procesal vulnera el principio de celeridad procesal por cuanto al retrasarse el juez en emitir una resolución hay retardo en la administración de justicia.
MSO	Lo vulnera por cuanto al haber demora afecta la celeridad en el proceso.
AMRB	La demora procesal es todo lo contrario al principio de celeridad procesal perjudicando al demandante.
VMS	Afecta la economía de la administración de justicia.
ESO	Afecta por cuanto no se cumplen los plazos establecidos en el código adjetivo.
AEVM	Porque no se obtiene tutela jurisdiccional en los plazos establecidos por la ley y la excusa de ellos señores magistrados es la carga laboral.
EOA	Porque como su nombre lo indica al no cumplirse los plazos se vulnera la celeridad procesal.

Tabla 6

Pregunta n.º 2: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los participantes refieren que la demora procesal vulnera directamente el principio de celeridad procesal.	No existe desacuerdo de opiniones en las respuestas de los participantes.	El principio de celeridad procesal es evidentemente vulnerado por la demora procesal toda vez que no se cumplen los plazos establecidos en la ley.

3. ¿A qué cree usted que se debe la demora procesal?

Tabla 7

Pregunta n.º 3: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	La demora procesal se debe a que no existe sanción a los jueces por incumplimiento de los plazos que la ley señala y debe darse una ley que disponga que juez que no cumpla con los plazos debe ser automáticamente destituido.
MSO	Se debe a que los jueces no cumplen con los plazos establecidos en la ley por desinterés y falta de sanciones estrictas.
AMRB	La demora procesal se debe principalmente a que los funcionarios no quieren respetar las normas procesales, tanto se demoran estos funcionarios que a veces pensamos que están pagados para demorarse.
VMS	A la inoperancia de los trabajadores judiciales.
ESO	Se debe a la recargada carga procesal y negligencia de los jueces y auxiliares de justicia.
AEVM	Se debe a que los señores magistrados no toman en serio su trabajo, no ven el interés y la necesidad de los demandantes en concluir su proceso lo más pronto posible.

EOA

Se debe a que muchas veces por la carga procesal y por la falta más continua del órgano de control.

Tabla 8

Pregunta n.º 3: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
<p>WGSO y MSO convergen en que la causa de la demora procesal es la falta de sanciones drásticas a los magistrados.</p> <p>AMRB y VMS convergen en que la causa es la inoperancia y negligencia.</p> <p>ESO, AEVM, EOA convergen en que la demora procesal es debido a la carga procesal.</p>	<p>Nos encontramos con tres divergencias, la falta de sanciones, la negligencia y la carga procesal.</p>	<p>Las causas de la demora procesal son la falta de sanciones a jueces y auxiliares de justicia por incurrir en dilaciones indebidas, la negligencia tanto por desconocimiento como falta desinterés y la carga procesal.</p>

4. ¿Cuál cree que sería la solución a la demora procesal?

Tabla 9 Pregunta n.º 4: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	La solución sería que se dicte una norma legal sancionando a los jueces que incumplen con los plazos establecidos en la norma, donde se establezca la destitución de manera inmediata.
MSO	La solución sería hacer seguimiento continuo y dar sanciones drásticas a los que no cumple con los plazos
AMRB	La solución sería interponer sanciones más drásticas a los secretarios de la causa.

VMS	Que los magistrados con su personal se comprometan y trabajen en equipo.
ESO	Asignar Jueces Adjunto para reducir la carga procesal.
AEVM	Que los señores magistrados no se escusen en la carga procesal.
EOA	Trabajar con empeño y en forma continua, es decir tener al día y fijarse los plazos.

Tabla 10

Pregunta n.º 4: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
WGSO, MSO y AMRB convergen en que la solución a la demora procesal sería establecer sanciones drásticas a los funcionarios que incumplen con los plazos procesales.	Encontramos divergencias entre las respuestas de los participantes, ESO señala que la solución sería asignar jueces adjuntos, AEVM señala que la solución sería prohibir la excusa de carga procesal, para EOA la solución es seguir trabajando con empeño.	La solución a la demora procesal radica en aplicar sanciones drásticas a los funcionarios que incumplen los plazos procesales, prohibirles se escusen en la carga procesal, se asignen jueces adjuntos, trabajar en equipo, con empeño y compromiso.

Objetivo Específico 1: Analizar por qué se genera la Demora procesal en la emisión de resoluciones en los plazos establecidos en la ley.

5. ¿se respeta o no el cumplimiento de estos plazos? ¿Por qué?

Tabla 11

Pregunta n.º 5: respuestas

Entrevista do	Respuesta de la pregunta n.º 2
----------------------	---------------------------------------

WGSO	No se respeta, los escritos se proveen en un plazo multiplicado por veinte a los plazos establecidos en la ley, esto ocurre porque no hay sanción por la demora procesal.
MSO	No se respeta porque no hay responsabilidad disciplinaria.
AMRB	No se respeta porque no hay sanciones específicas en ese artículo para los encargados de proveer los escritos.
VMS	No se respeta por la irresponsabilidad de los trabajadores y falta de empeño en sus labores.
ESO	No se respeta, porque los jueces no proveen dentro del plazo argumentando la existencia de carga procesal.
AEVM	No se respeta porque se escusan en la carga procesal.
EOA	No se respeta por desidia y falta de organización de los trabajadores.

Tabla 12

Pregunta n.º 5: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los participantes coinciden en la respuesta de que no se respeta el art.153 de la LOPJ.	El por qué no se respeta el Art.153 de la LOPJ, existen las divergencias, unos dicen porque no existe sanciones disciplinarias, otros participantes le atribuyen a la carga procesal y la falta de responsabilidad.	Es evidente que no se respeta el art.153 de la LOPJ sobre el plazo para proveer los escritos debido a que no hay sanciones drásticas y disciplinarias a los funcionarios irresponsables que se escusan en la carga procesal.

Art. V del título preliminar del CPC señala: La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una

pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica. ¿Usted considera que la actividad procesal se realiza diligentemente y si las resoluciones emitidas por los jueces se realizan dentro de los plazos establecidos y en forma pronta y eficaz? ¿Por qué?

Tabla 13

Pregunta n.º 6: respuestas

Entrevista do	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	Los jueces no respetan los plazos y no les interesa incurrir en demora procesal dado que no existe sanción ejemplar y la ley solamente señala, bajo responsabilidad.
MSO	No se realiza diligentemente la actividad procesal por la sobrecarga procesal que existe y grave negligencia de los jueces y de los procesados.
AMRB	No se realiza dentro de los plazos establecidos, la actividad procesal, motivo por el cual debe sancionarse drásticamente a este tipo de proceder.
VMS	No se realiza Por la negligencia del personal y del magistrado.
ESO	No existe debida diligencia en cuanto al cumplimiento de plazos porque no existe sanciones ejemplarizadoras.
AEVM	No se realiza diligentemente porque a los jueces no les pasa nada.
EOA	No se realiza diligentemente por la carga procesal que existe.

Tabla 14

Pregunta n.º 6: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
---------------------	--------------------	-----------------------

En las presentes respuestas los participantes coinciden en que no se realiza diligentemente la actividad procesal y las resoluciones no se dictan dentro de los plazos establecidos.	Unos indican que la causa de que no se realice diligentemente la actividad procesal y no se resuelva dentro de los plazos establecidos es porque no hay sanciones drásticas y ejemplares, y otros opinan que la causa es la carga procesal.	La actividad procesal no se realiza diligentemente y las resoluciones no se dictan dentro de los plazos establecidos debido a la falta de sanciones y la carga procesal.
--	---	--

6. El Art.154 de la ley orgánica del poder judicial señala: Las sentencias se expiden dentro de los treinta días de quedar expedita la causa, dando prioridad a las causas más antiguas y a las demás que señale la ley, respetándose los casos en que la ley señale plazos menores.

¿En su experiencia considera que se respeta esta norma? ¿Por qué?

Tabla 15

Pregunta n.º 7: respuestas

Entrevista do	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	No se respeta esta norma, hay sentencias que demoran meses y hasta años lo que da origen a la corrupción.
MSO	No se respeta esta norma porque se emiten sentencias fuera del plazo.
AMRB	No se respeta porque no hay leyes que sancionen automáticamente este proceder.
VMS	No se respeta por falta de control de los magistrados.
ESO	No se respeta por negligencia de los juzgadores y por falta de aplicación de sanciones.
AEVM	No se respeta porque a los jueces no les pasa nada ni siquiera se les llama la atención.
EOA	No se respeta dicha norma por la carga procesal.

Tabla 16

Pregunta n.º 7: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Se evidencia que en las respuestas todos los participantes coinciden en que no se respeta el plazo para dictar sentencias establecidos en el Art.154 de la LOPJ.	Los participant es difieren en cuanto a la causa, unos opinan que es por falta de sanciones y otros opinan que es por la elevada carga procesal.	El Art.154 de la LOPJ no es respetado por los magistrados ya que expiden sentencias fuera de plazo, por la inexistencia de sanciones y la elevada carga procesal.

7. ¿Por qué cree usted que los jueces no cumplen con emitir resoluciones en los plazos establecidos por la norma?

Tabla 17

Pregunta n.º 8: respuestas

Entrevista do	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	Porque nunca un juez ha sido sancionado por esto.
MSO	Porque no existen leyes drásticas.
AMRB	Por dos causas: porque el secretario no les pasa el expediente para emitir sentencia o porque a los jueces no se les da la gana de hacerlo.
VMS	Porque no está pendiente y falta de control a sus trabajadores.
ESO	Por falta de aplicación de sanciones a los jueces y auxiliares.
AEVM	Porque nunca reciben una sanción por incumplimiento de la norma y demora procesal.
EOA	Porque son bastante expediente y cada una de ellas tiene que ser estudiado para que no afecte a una de las partes.

Tabla 18

Pregunta n.º 8: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
WGSO, MSO, ESO, AEVM Coinciden en que los jueces no respetan los plazos procesales por falta de sanciones.	Tenemos la s divergencias entre EOA quien dice que es por la mucha cantidad de expedientes, VMS aduce a la falta de control a los trabajadores del juez Y AMRB responde que porque el secretario no les pasa el expediente para emitir sentencia o porque a los jueces no se les da la gana.	Los Señores Magistrados no emiten resoluciones en los plazos establecidos por la norma porque no hay sanciones drásticas, hay muchos expedientes y hay falta de control sobre sus trabajadores.

8. ¿Porque cree usted que a los magistrados no les interesa incurrir en demora procesal?

Tabla 19

Pregunta n.º 9: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	Porque no hay sanciones.
MSO	Porque nunca se les sanciona.
AMRB	Porque no hay sanciones drásticas.
VMS	Porque no hay un castigo ejemplar.
ESO	Porque se ha hecho su costumbre.
AEVM	Porque se respaldan en la carga procesal
EOA	Porque no hay una sanción y no hay control sobre ellos.

Tabla 20

Pregunta n.º 9: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
WGSO, MSO, AMRB, VMS y EOA convergen en que a los jueces no les interesa incurrir en demora procesal porque no existen sanciones.	ESO difiere en el sentido en que la demora procesal en los magistrados se ha vuelto una costumbre, a su vez AEVM dice que se escudan en la carga procesal.	A los jueces no les interesa incurrir en demora procesal porque no existen sanciones y se respaldan en la carga procesal, siendo así la demora procesal una mala costumbre de los magistrados.

Objetivo Específico 2: Analizar cómo afecta la Demora procesal a el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal.

9. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva?

Tabla 21

Pregunta n.º 10: respuestas

Entrevista do	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	Afecta porque los justiciables tienen que esperar mucho tiempo para que se solucione su problema perdiendo tiempo dinero y desgaste emocional.
MSO	Afecta al debido proceso vulnerando el derecho a la justicia.
AMRB	Afecta porque se les impide ejercer su derecho en su máxima expresión.
VMS	Afecta em la economía y pérdida de tiempo en los litigantes.
ESO	Afecta económicamente y pérdida de tiempo.

AEVM Afecta porque en muchos casos son abandonados, ocasionando inseguridad en los recurrentes.

EOA Porque se les viola los derechos a las personas.

Tabla 22

Pregunta n.º 10: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Los participant es convergen en que la demora procesal afecta la tutela jurisdiccional efectiva de manera económica, pérdida de tiempo, desgaste emocional violentando los derechos de las personas	No se encuentran divergencia alguna.	La demora procesal afecta la tutela jurisdiccional efectiva de manera económica, pérdida de tiempo, desgaste emocional violentando los derechos de las personas

10. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al principio de celeridad procesal?

Tabla 23

Pregunta n.º 11: respuestas

Entrevista do	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	La demora procesal Afecta el principio de celeridad procesal al no administrar justicia oportunamente.
MSO	Afecta al no administrar justicia oportuna.
AMRB	Afecta ya que lo vulnera.

VMS	Afecta al prestigio de la administración de justicia y su economía.
ESO	Porque retarda la administración de justicia, generando frustración en los justiciables.
AEVM	Afecta al no recibir un resultado pronto.
EOA	Afecta porque no se cumplen los plazos.

Tabla 24

Pregunta n.º 11: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los participantes coinciden en que la demora procesal afecta al principio de celeridad procesal, al no alcanzar justicia prontamente dejando mal a la administración de justicia y generando frustración en los justiciables.	No existen divergencias.	La demora procesal afecta al principio de celeridad procesal, al no alcanzar justicia prontamente dejando mal a la administración de justicia y generando frustración en los justiciables.

11. ¿Conoce algún caso en el que la demora procesal haya hecho imposible de reparar el reclamo de un derecho?

Tabla 25

Pregunta n.º 12: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	Si conozco hay personas que mueren luchando por encontrar justicia.
MSO	Si conozco, en un caso de división y partición.

AMRB	Si conozco donde la demora procesal ocurrió que el demandante murió en el proceso generando un irremediable perjuicio.
VMS	Si conozco de unos jóvenes que estuvieron varios años en prisión y que salieron libres después de una sentencia absolutoria después de muchos años.
ESO	Si conozco, dos hermanos que reclamaban la propiedad de un terreno, el juicio demoro tanto que un hermano lo mato a otro.
AEVM	Si conozco.
EOA	Si conozco varios casos donde la demora ha ocasionado que los hechos prescriban.

Tabla 26

Pregunta n.º 12: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los participantes indican que conocen casos que incurren la grave demora procesal donde el reclamo del derecho se ha hecho imposible.	Ninguna.	Todos los participantes indican que conocen casos que incurren la grave demora procesal donde el reclamo del derecho se ha hecho imposible, lo que demuestra lo grave y recurrente del tema.

12. ¿Cree que una sentencia a pesar de ser favorable pero emitida luego de una larga demora procesal, es justicia?

Tabla 27

Pregunta n.º 13: respuestas

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	Justicia que tarda no es justicia.

MSO	No es justicia porque llega demasiado tarde.
AMRB	No es justicia, porque psicológicamente se ha dañado y maltratado a las personas en su derecho y no les sirve una sentencia favorable.
VMS	No es justicia ya que se ha vulnerado sus derechos del procesado.
ESO	No es justicia porque justicia que tarde no es justicia.
AEVM	No es justicia.
EOA	No es justicia porque se da fuera de tiempo.

Tabla 28

Pregunta n.º 13: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe convergencia entre todos los participantes que señalan que una sentencia tardía no es justicia.	No existen.	Una sentencia tarda no es justicia a pesar de ser favorable.

13. ¿Considera usted que la demora procesal genera que las partes se encuentren en una situación de insatisfacción frente a la administración de justicia?

Tabla 29

Pregunta n.º 14: respuestas

Entrevista do	Respuesta de la pregunta n.º 2
WGSO	La insatisfacción y el reclamo al poder judicial por parte de la población se debe a que existe demora procesal.

MSO	La demora procesal genera insatisfacción en las personas y obliga a que las partes abandonen a los procesos.
AMRB	La demora procesal crea una situación de insatisfacción y es un maltrato hacia las personas.
VMS	La demora procesal si genera insatisfacción.
ESO	La demora si genera insatisfacción y además frustración, colera e impotencia, individua y colectiva.
AEVM	La demora procesal genera insatisfacción ocasionando inseguridad y desconfianza.
EOA	La demora procesal si genera insatisfacción por la demora de la justicia.

Tabla 30

Pregunta n.º 14: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Los participant es coinciden en que gracias a la demora procesal existe insatisfacción, frustración y desconfianza de la administración de justicia entre las personas y la sociedad en general.	No existen divergencias entre las respuestas de los participantes.	La demora procesal genera insatisfacción, frustración y desconfianza de la administración de justicia entre las personas y la sociedad en general

DISCUSIÓN

En el presente trabajo de investigación denominado “La demora procesal como vulneración del derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal”, por medio del método de investigación se ha llegado a contrastar que investigadores previos y participantes conocedores de la materia coinciden en que la Demora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal, sosteniéndolo desde diferentes puntos de vista, ámbitos, escenarios, y de realidades generalizadas que sufren el más grande de los males jurídicos que es la justicia tardía.

según está consciente investigación se ha podido evidenciar que la demora procesal si afecta al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva por cuanto no se respeta los plazos establecidos en la ley por la falta de responsabilidad y compromiso y falta de sanciones drásticas al incumplimiento de la ley respecto a los plazos para emitir resoluciones.

Los resultados de esta investigación han generado evidencia real de que el principio de celeridad procesal está siendo constantemente atentado por la demora procesal, ya que no se emiten las resoluciones en su debido tiempo y no se provee como es debido.

Las causas de la demora procesal son la falta de sanciones ejemplares a los magistrados, desinterés por el cumplimiento de los plazos grave negligencia en el cumplimiento de sus funciones aumento de carga procesal, irresponsabilidad y desconocimiento de la ley.

En la investigación realizada por la mayoría de los encuestados atribuyen la demora procesal a la falta de sanciones drásticas a los magistrados que incumplan la emisión de resoluciones dentro del plazo establecido en la ley, aunado a esto está que los magistrados se escudan en la carga procesal para excusarse de su responsabilidad y lo que es mas grave sus superiores avalan esta justificación, indicando además que si hubiera sanciones drásticas los magistrados cumplirían con emitir la resoluciones dentro del plazo legal y se cumpliría con garantizar la tutela jurisdiccional efectiva.

En la investigación todos los encuestados coinciden en afirmar que la demora procesal causa un grave perjuicio a los justiciables llegando al extremo de que cuando se emiten las resoluciones ya es irreparable el daño incluso aseveran que muchos mueren en busca de justicia y no lo encuentran en su momento debido a la demora procesal.

IV. CONCLUSIONES

1.- El derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y el principio de celeridad procesal se ven vulnerados directamente por la demora procesal hasta el punto en el que el derecho que se pretende reclamar devenga en irreparable.

2.- En la investigación se ha podido determinar que la demora procesal es la principal causa de desconfianza en la administración de justicia, demora procesal que se ha convertido en costumbre.

3.- En la presente tesis se ha podido concluir que la demora procesal es el principal problema en la administración de justicia en la actualidad, sin embargo, no existe sanciones concretas a los funcionarios que incumplen el plazo procesal establecido en la norma.

4.- Se ha evidenciado que son los jueces, los responsables en promover que los procesos judiciales avancen emitiendo resoluciones, lo cual no ocurre debido a la carga procesal al que aducen que existe en los juzgados. Por ello es que se necesitan jueces adjuntos para agilizar los expedientes que se tiene por resolver.

5.- En la investigación se ha determinado que la causa principal de la demora procesal es la falta de sanciones efectivas e inmediatas a los magistrados que incurran en dilaciones indebidas y funcionarios que no cumplen con respetar en resolver en los plazos establecidos en la ley.

V. RECOMENDACIONES

Frente a la demora procesal que vulnera el derecho fundamental a la tutela Jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal, se recomienda la creación de un organismo que vigile el cumplimiento de plazos procesales y las metas de producción judicial, así mismo se encargue de determinar la cantidad de procesos que debería atender un juez.

Se recomienda el incorporar jueces adjuntos de acuerdo a la cantidad de procesos que tenga cada despacho, para agilizar la emisión de resoluciones.

Es recomendable que se debe dar una ley que establezca la responsabilidad de los magistrados y auxiliares de justicia por el no cumplimiento de los plazos establecidos en la norma y que se contemple como sanción la separación inmediata de los magistrados y auxiliares judiciales por el no cumplimiento.

Además de ello, deben darse normas drásticas y de sanción en el incumplimiento de plazos y dilaciones indebidas, tanto para los magistrados como para los auxiliares de justicia.

Es Recomendable la constante capacitación para llevar mejor su función, tanto los magistrados como los abogados, ya que por desconocimiento o equivocación se señala una vía procedimental errónea, pruebas insuficientes o recursos innecesarios.

Por lo que se recomienda hacer un estudio exhaustivo del trámite judicial que se va a iniciar para no dilatar el tiempo en hacer justicia.

Ya que dicha medida sería indispensable a fin de sancionar esta conducta dilatoria en la administración de justicia.

REFERENCIAS

- Abad Yupanqui, S. & Danós Ordoñez, J. (2013) La inconstitucionalidad de las medidas cautelares contra la administración tributaria y el tribunal fiscal. Instituto Peruano de Derecho Tributario, N°55, pp-pp. 15-36. Recuperado de http://www.ipdt.org/uploads/docs/01_Rev55_Abad-Danos.pdf
- Angeludis, C. (2011). Evolución del Derecho de Acción: Apuntes Generales. USMP, 1-10. Recuperado de http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/boletin2daedicion/articulos/ARTICULO%20%5B1%5D_.pdf
- Arévalo, D. (2013) La negativa pura y simple en el ejercicio del derecho de contradicción. Ecuador: Corporación Editora Nacional.
- Ariano, E. (3 Ed.) (2015). La Constitución Comentada, Análisis Artículos por Artículo. Nueva Edición con jurisprudencias del Tribunal Constitucional. Lima: Gaceta Jurídica.
- Bardales, Percy. (2013) Repensando la constitucionalidad de las medidas cautelares en materia tributaria. IUS 360, Recuperado de: <http://ius360.com/publico/tributario/repensando-la-constitucionalidad-de-lasmedidas-cautelares-en-materia-tributaria/>
- Bardales P. (2016) Una mirada constitucional al régimen cautelar previsto en el artículo 159 del Código Tributario. Ius Et Veritas, N°52, pp-pp. 82-100. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/viewFile/16372/16777>
- Bernales, E., y Otros (2005) El Habeas Data en el Diseño del Código Procesal Constitucional. En E. Saldaña., Código Procesal Constitucional, (pp.135-146). Lima, Perú: Editora Normas Legales S.A.C.
- Calamandrei (1996). Introducción al Estudio Sistemático de las Providencias Cautelares. Buenos Aires: Librería.
- Castillo, L. (2011). El Recurso Como Elemento Del Contenido Esencial Del Derecho A La Pluralidad De Instancia. En Particular Sobre El Recurso De Agravio Constitucional. Pirhua Recuperado de: https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2131/Recursos_como_emeleme_86

- nto_esencial_derecho_pluralidad_instancia_particular_sobre_recurso_agra
vio_constitucional.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chamorro, F. (1994). La Tutela Judicial Efectiva, Madrid, España: Bosch
- Chanamé, R. (Ed. 9). (2015). La Constitución Comentada. Lima, Perú: Ediciones Legales
- Chang, R. (2002). Acerca de la necesidad de legislar sobre las medidas autosatisfactivas en el proceso civil (Tesis de Post- grado). Recuperado de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/martel_c_r/titulo2.pdf
- Chioventa, G. (Tomo I). (2005). Instituciones del Derecho Procesal Civil. Buenos Aires, Argentina: Valleta. 14. De Oliveira Á. (2008). Teoría y Práctica de la Tutela Jurisdiccional. Lima, Perú: Comunitas
- Doig, Y. (2004) El Sistema de recursos en el proceso penal peruano: hacia la generalización de la doble instancia y la instauración de la casación. En: Anuario de Derecho Penal: la reforma del proceso penal peruano, Lima: Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Domínguez, E. (2005). Manuel de Derecho Procesal Civil. Lima, Perú: Grijley
- Fernández, J. (2013) Aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo General en Materia Tributaria. Instituto Peruano de Derecho Tributario, N°54, p. 218. Recuperado de http://www.ipdt.org/uploads/docs/01_Rev55_AbadDanos.pdf
- Ferrer, E., y Zaldivar A. (2008) El Derecho de Acceso a la Jurisdicción y Al Debido Proceso en el Bloque Constitucional de Derechos de Chile. En H. Nogueira., La Ciencia del Derecho Procesal Constitucional: Derechos Fundamentales y Tutela Constitucional, (pp.781-962). México D.F., México: Marcial Pons.
- Gallegos, P. (2006), Las medidas cautelares contra la Administración Pública, 2° ed., actualizada, Buenos Aires: Argentina: Ábaco
- Gamba, C. (2012) "Régimen Jurídico de los procedimientos tributarios", Tratado de Derecho Procesal Tributario. Vol. I, Pacifico Editores, Lima, p.130.
- García, A. (2013). Evolución del Derecho de Acción: Apuntes Generales. Foro Jurídico, p 309-320. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/viewFile/13825/144>
49 87

- Gonzales, J. (Ed. 3). (2001). El Derecho a la Tutela Jurisdiccional. Madrid, España: Civitas
- Gonzales, R. (2016). Constitucionalismo Y Proceso: Tendencias Contemporáneas. Lima: Ara Editores.
- Gordillo, A. (Tomo IX) (1998). Tratado del Derecho Administrativo. Buenos Aires, Argentina:F.D.A
- Gozainí, O. (2008). El Debido Proceso. Buenos Aires, Argentina: RubinzalCulzoni
- Guevara, J. (2007). Principios Constitucionales del Proceso Penal, Lima: Editorial Grijley. 27. Guerra, M. (2006). Sistema de Protección Cautelar. Lima, Perú: Instituto Pacifico 28. Gutiérrez, W., (2015) Pluralidad de Instancia. En E. Ariano., La Constitución Comentada, (pp.661-668). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Hernández, C. (2013) El Derecho de Defensa Adecuada en el Sistema Penal Acusatorio. Revista Ciencia Jurídica. Año 1, núm. 4 pp 23-39. Recuperado de: <http://www.cienciajuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/download/37/37>
- Hinostroza, A. (2011). Proceso Cautelar. Lima: Jurista Editores E.I.R.L
- Huamaní, R. (Parte 2). (2015). Código Tributario Comentado. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Huapaya, R. (2006). Tratado del Proceso Contencioso Administrativo. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Jiménez, J. (2006). Las Medidas Cautelares en el Proceso Contencioso Administrativo (Tesis de pregrado). Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1200/Jimenez_vj.pdf?sequence=1
- Kielmanovich, J. (2000). Medidas Cautelares. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal-Culzoni
- Landa, C. (2002), Derecho fundamental al debido proceso y a la tutela jurisdiccional. Vol. 8, pp 445 – 461. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/3287/3129> 88
- Ledesma, M. (2008). Los Nuevos Procesos de Ejecución Cautelar. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

- Ledesma, M. (Tomo III)(2008). Comentarios al Código Procesal Civil. Lima: Gaceta Jurídica. 38.
- Ledesma, M. (2013). La Tutela Cautelar En El Proceso Civil. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Ledesma, M. (Tomo IV) (2016) Código Procesal Civil comentado por los mejores especialistas: Comentarios al artículo 610. (pp.660-680). Lima: Gaceta Jurídica
- Monroy, J.(Tomo I) (1994) Las excepciones en el Código Procesal Civil peruano En: Ticona Postigo, Víctor. 1995. Análisis y comentarios al Código Procesal Civil. Segunda edición. Lima: Editorial Grijley
- Monroy, J. (Tomo I) (1996). Introducción al Proceso Civil. Santa Fe de Bogotá: Editorial Temis
- Monroy, J. (2003). Formación del Proceso Civil Peruano. Lima, Perú: Comunidad
- Morales, J. y Otros (2005). El Proceso Civil: Enfoques Divergentes. Lima, Perú: Iuris Consulti.

ANEXOS

Anexo A

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y nombres: ARMAS MORALES, CARLOS EDUARDO
- I.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE – UNMSM
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista.
- I.4. Autor(a) de Instrumento: Solano Romani, Ever Baltazar.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	00
CLARIDAD	está formulado con lenguaje comprensible.													x
OBJETIVIDAD	está adecuado a las leyes y principios científicos.													x
ACTUALIDAD	está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
	existe una organizac													

ORGANIZACIÓN	ión lógica.													
SUFICIENCIA	oma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
INTENCIONALIDAD	sta adecuado para valorar las categorías.													
CONSISTENCIA	e respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
COHERENCIA	xiste coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
METODOLOGÍA	a estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los													

	supuestos.													
0. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

si
si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

Celendín, 28 de febrero de 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI n.º 06048992 - Telf.: 922796048

Anexo B

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la demora procesal y como afecta este fenómeno al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de la celeridad procesal en el ámbito de la administración de justicia; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

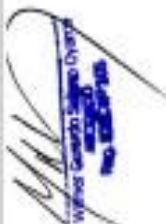
Entrevistado/a : *Wilmer Gerardo Solano Oyarce*
Cargo : *Asesor Legal Municipalidad Distrital de Suesse - Colombia*
Institución : *Municipalidad Distrital de Suesse - prov. Colombia Depto. Cajaruma*

OBJETIVO GENERAL

Analizar por qué la demora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal

Preguntas:

1. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?
por que la tutela jurisdiccional efectiva tiene como pilar fundamental el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas y como tal la demora procesal vulnera la tutela jurisdiccional efectiva
2. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el principio de celeridad procesal?
la demora procesal vulnera el principio de celeridad procesal por cuanto al retrasarse al juez en emitir una resolución hay retardo en la administración de justicia.
3. ¿A qué cree usted que se debe la demora procesal?
la demora procesal se debe a que no existe sanción a los jueces por incumplir los plazos que la ley establece. debe darse una ley que disponga que juez que no cumple con los plazos debe ser automáticamente destituido.



4. ¿Cuál cree que sería la solución a la demora procesal?

La solución sería que se da una Norma legal que si el juez incumple los plazos establecidos en la ley debe ser destituido y de esa manera los jueces se preocuparan en resolver los casos oportunamente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar por qué se genera la demora procesal en la emisión de resoluciones en los plazos establecidos en la ley.

Preguntas:

5. El Art.153 de la ley orgánica del poder judicial señala los escritos se proveerán dentro de las 48 horas de su presentación bajo responsabilidad ¿se respeta o no el cumplimiento de estos plazos? ¿Por qué?

No se respeta los escritos se proveen en un plazo multiplicado por 20 los plazos establecidos en la ley y no se respeta por que no hay sanción por la demora procesal

6. El Art.V del título preliminar del CPC señala: La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica.

¿Usted considera que la actividad procesal se realiza diligentemente y si las resoluciones emitidas por los jueces se realizan dentro de los plazos establecidos y en forma pronta y eficaz? ¿Por qué?

Los jueces no respetan los plazos y no le interesan incurre en demora procesal y no existe sanción alguna por esto por que la propia ley señala la responsabilidad.

7. El Art.154 de la ley orgánica del poder judicial señala: Las sentencias se expiden dentro de los treinta días de quedar expedita la causa, dando prioridad a las causas más antiguas y a las demás que señale la ley, respetándose los casos en que la ley señale plazos menores.

¿En su experiencia considera que se respeta esta norma? ¿Por qué?

no se respeta esta norma hay sentencias que demoran meses y hasta años, lo que da origen a la corrupción


Consejo Superior de la Judicatura
Asociación
Calle 100 No. 100-100

Anexo D

8. ¿Por qué cree usted que los jueces no cumplen con emitir resoluciones en los plazos establecidos por la norma?
- por que nunca un juez ha sido sancionado por esto, y si un abogado los denuncia por un hecho son protegidos y el juez se venga contra el letrado que los acusa o denuncia
9. ¿Porque cree usted que a los magistrados no les interesa incurrir en demora procesal?
- vuelvo a repetir no les interesa por que no pasa nada pueden demorarse el tiempo que quieran y no pasa nada y siempre se solucionan en la famosa frase por lo largo procesal

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar Cómo afecta la demora procesal al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal.

Preguntas:

10. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva?
- Afecta por que los justiciables esperan meses y años para que se solucione un problema o una litis perdiendo tiempo, dinero y desgaste emocional
11. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al principio de celeridad procesal?
- La demora procesal afecta al principio de celeridad procesal por que al existir demora se deja de lado este principio elemental en la administración de justicia
12. ¿Conoce algún caso en el que la demora procesal haya hecho imposible de reparar el reclamo de un derecho?
- si conozco muchos casos, inclusive hay personas que mueren en su lucha por encontrar la justicia
13. ¿Cree que una sentencia a pesar de ser favorable pero emitida luego de una larga demora procesal, es justicia?

Escuela Superior de
Abogados
C. J. S. C. No. 100

Anexo E

Justicia que tarda no es justicia

14. ¿Considera usted que la demora procesal genera que las partes se encuentren en una situación de insatisfacción frente a la administración de justicia.

La insatisfacción y el rechazo al poder Judicial por parte de la población se debe a que existe una pléyora procesal.

SELLO	FIRMA
	

Anexo f

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la demora procesal y como afecta este fenómeno al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de la celeridad procesal en el ámbito de la administración de justicia; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : *Marilyn Solano Oyarte*
Cargo : *Abogado*
Institución : *UNO DACT*

OBJETIVO GENERAL

Analizar por qué la demora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal

Preguntas:

1. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?
Se vulnera por cuanto al existir demora en el trámite del proceso se afecta directamente al derecho de acceder a la justicia oportunamente.
2. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera al principio de Celeridad procesal?
Se vulnera por cuanto al haber demora afecta a la celeridad en el proceso.
3. ¿A qué cree usted que se debe la demora procesal?
Se debe a que los jueces no cumplen con los plazos establecidos en la ley; desinterés y falta de diligencias estrictas.

Marilyn Solano Oyarte
ABOGADA
RNG-ICAC N° 2889

4. ¿Cuál cree que sería la solución a la demora procesal?

Seguimiento continuo y proveerlos
dentro de los plazos establecidos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar por qué se genera la demora procesal en la emisión de resoluciones en los plazos establecidos en la ley.

Preguntas:

5. El Art 153 de la ley orgánica del poder judicial señala los escritos se proveerán dentro de las 48 horas de su presentación bajo responsabilidad ¿se respeta o no el cumplimiento de estos plazos? ¿Por qué?

NO se respeta
Porque no cumple responsabilidad disciplinaria

6. El Art V del título preliminar del CPC señala: La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica.

¿Usted considera que la actividad procesal se realiza diligentemente y si las resoluciones emitidas por los jueces se realizan dentro de los plazos establecidos y en forma pronta y eficaz? ¿Por qué?

No
Por la sobra carga procesal y
gran negligencia de jueces y procesales

7. El Art.154 de la ley orgánica del poder judicial señala: Las sentencias se expiden dentro de los treinta días de quedar expedita la causa, dando prioridad a las causas más antiguas y a las demás que señale la ley, respetándose los casos en que la ley señale plazos menores.

¿En su experiencia considera que se respeta esta norma? ¿Por qué?

NO se respeta esta norma, porque
se emite sentencia fuera de los plazos


Marleny Soliano Oyarce
ABOGADA
Nº 6. ICAC N° 2838

Anexo H

8. ¿Por qué cree usted que los jueces no cumplen con emitir resoluciones en los plazos establecidos por la norma.

Porque no existe leyes drásticas que ayuden a mejorar el interés de los jueces

9. ¿Porque cree usted que a los magistrados no les interesa incurrir en demora procesal?

Porque nunca de las personas cuyo deber es la carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar Cómo afecta la demora procesal al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal.

Preguntas:

10. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal procesal afecta al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva?

Afecta al debido proceso, vulnerando el acceso a la justicia de manera oportuna

11. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al principio de celeridad procesal?

No se cumple la celeridad procesal a través de la administración de justicia oportuna

12. ¿Conoce algún caso en el que la demora procesal haya hecho imposible de reparar el reclamo de un derecho?

Si, como un caso de un accidente que no logra repararse en su proceso de denuncia y peritajes


13. ¿Cree que una sentencia a pesar de ser favorable pero emitida luego de una larga demora procesal, es justicia?

Anexo I

NO es justicia ; porque llega demasiado
tardi.

14. ¿Considera usted que la demora procesal genera que las partes se encuentren en una situación de insatisfacción frente a la administración de justicia.

Se genera insatisfacción en las personas
que recurren en busca de justicia
obligando a las partes a abandonar
los procesos

SELLO	FIRMA
<p>Marleny Solano Oyarce ABOGADA Reg. ICAC N° 2023</p>	

Anexo J

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la demora procesal y como afecta este fenómeno al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de la celeridad procesal en el ámbito de la administración de justicia; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : ANA MARIA ROMANI BARRIENTOS
Cargo : ABOGADO
Institución : Estudio Jurídico ROMANI

OBJETIVO GENERAL

Analizar por qué la demora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal

Preguntas:

1. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?
Lo vulnera en perjuicio a nuestros Derechos
Por eso se hace el Proceso y al Demorarse
no se está haciendo Justicia y se nos impide la
Tutela Jurisdiccional Efectiva.
2. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el principio de Celeridad procesal?
La Demora Procesal es toda lo contrario al
principio de Celeridad Procesal, ya que Celeridad
significa avance en el proceso y la Demora es
toda lo contrario perjudicando al demandante.
3. ¿A qué cree usted que se debe la demora procesal?
La Demora Procesal se debe creo principalmente
a los Funcionarios que no quieren respetar las
normas Procesales, tanto se demoran estos
Funcionarios que a veces pensamos que están
Pagados por demorarse.


Dra. Ana María Romani Barrientos
ABOGADA
REG. ICAC. N° 1103

ANEXO K

4. ¿Cuál cree que sería la solución a la demora procesal?

La solución creo sería imponer
Sanciones mas duras a los
Secretarios de la Causa por la que
hay Demora Procesal

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar por qué se genera la demora procesal en la emisión de resoluciones en los plazos establecidos en la ley.

Preguntas:

5. El Art.153 de la ley orgánica del poder judicial señala los escritos se proveerán dentro de las 48 horas de su presentación bajo responsabilidad ¿se respeta o no el cumplimiento de estos plazos? ¿Por qué?

No se respeta, porque no hay sanciones
especificas en ese Artículo para los
encargados de Proveer los Escritos.

6. El Art.V del título preliminar del CPC señala: La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica.

¿Usted considera que la actividad procesal se realiza diligentemente y si las resoluciones emitidas por los jueces se realizan dentro de los plazos establecidos y en forma pronta y eficaz? ¿Por qué?

No se realiza dentro de los plazos establecidos,
la actividad procesal, motivo por el cual
creo que debe sancionarse mas duramente
este tipo de proceder.

7. El Art 154 de la ley orgánica del poder judicial señala: Las sentencias se expiden dentro de los treinta días de quedar expedita la causa, dando prioridad a las causas más antiguas y a las demás que señale la ley, respetándose los casos en que la ley señale plazos menores.

¿En su experiencia considera que se respeta esta norma? ¿Por qué?

No se respeta, creo que porque no hay leyes
en automático que sancionen este proceder.


Dra. Ana María Román Barrientos
ABOGADA
REG. ICAC. N° 1103

ANEXO L

8. ¿Por qué cree usted que los jueces no cumplen con emitir resoluciones en los plazos establecidos por la norma?

Puede ser por 2 causas: Que el Secretario no les pase el Expediente para emitir Sentencia o que los Jueces no se les da la gana de hacerlo.

9. ¿Porque cree usted que a los magistrados no les interesa incurrir en demora procesal?

A los magistrados no les interesa incurrir en Demora Procesal porque no hay Sanciones Diferenciales que la Regular.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar Cómo afecta la demora procesal al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal.

Preguntas:

10. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal procesal afecta al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva?

Afecta al Derecho Fundamental de la Tutela Jurisdiccional efectiva, porque se les impide ejercer su derecho en su máxima expresión y la Demora Procesal hace que esto dure más tiempo.

11. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al principio de celeridad procesal?

Afecta al principio de Celeridad procesal, porque la celeridad es parte fundamental en la Tutela Jurisdiccional efectiva.

12. ¿Conoce algún caso en el que la demora procesal haya hecho imposible de reparar el reclamo de un derecho?

Si, afecta mucho porque la demora procesal demanda tiempo y dinero y muchas veces a ocurrido hasta que en el camino se muere el demandante o demandado generando más perjuicio.

13. ¿Cree que una sentencia a pesar de ser favorable pero emitida luego de una larga demora procesal, es justicia?


Dra. Ana María Román Barrantes
ABOGADA

Reg. ICAC. N° 1103

ANEXO M

No, porque psicológicamente se ha dañado
y maltrato todo a la persona en sus detenciones
y con toda esa no se tan bueno una
Sentencia favorable.

14. ¿Considera usted que la demora procesal genera que las partes se encuentren en una situación de insatisfacción frente a la administración de justicia.

Si, crea una situación de insatisfacción
que se debe reglamentar porque es un
tipo de maltrato hacia las personas.

SELLO	FIRMA
 Dra. Ana María Román Borreras ABOGADA Reg. ICAC. N° 1103	

Anexo N

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la demora procesal y como afecta este fenómeno al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de la celeridad procesal en el ámbito de la administración de justicia; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : *Jenifer Muñoz Sandoz*
Cargo : *Abogada*
Institución :

OBJETIVO GENERAL

Analizar por qué la demora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal

Preguntas:

1. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?

Por que no hay un compromiso y responsabilidad con los trabajos.

2. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el principio de Celeridad procesal?

Debido a la inercia de la Administración judicial.

3. ¿A qué cree usted que se debe la demora procesal?

A la inoperancia de las instancias judiciales.

Anexo Ñ

4. ¿Cuál cree que sería la solución a la demora procesal?

Que tanto el Registrador como el de
guarda de documentos y trabajos en equipo
para una mayor eficiencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar por qué se genera la demora procesal en la emisión de resoluciones en los plazos establecidos en la ley.

Preguntas:

5. El Art.153 de la ley orgánica del poder judicial señala los escritos se proveerán dentro de las 48 horas de su presentación bajo responsabilidad ¿se respeta o no el cumplimiento de estos plazos? ¿Por qué?

No se respeta por la responsabilidad
de los trabajadores y la falta de equipo
en sus labores.

6. El Art.V del título preliminar del CPC señala: La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica.

¿Usted considera que la actividad procesal se realiza diligentemente y si las resoluciones emitidas por los jueces se realizan dentro de los plazos establecidos y en forma pronta y eficaz? ¿Por qué?

Por la negligencia del Personal y del
Registrador.

7. El Art.154 de la ley orgánica del poder judicial señala: Las sentencias se expiden dentro de los treinta días de quedar expedita la causa, dando prioridad a las causas más antiguas y a las demás que señale la ley, respetándose los casos en que la ley señale plazos menores.

¿En su experiencia considera que se respeta esta norma? ¿Por qué?

No se respeta por la falta de personal

Anexo O

insuficiencia del Magistrado

8. ¿Por qué cree usted que los jueces no cumplen con emitir resoluciones en los plazos establecidos por la norma.

Por que no esta pendiente y falta de control a sus trabajos.

9. ¿Porque cree usted que a los magistrados no les interesa incurrir en demora procesal?

No hay una sanción alguna.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar Cómo afecta la demora procesal al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal.

Preguntas:

10. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva?

Afecta en la economía y en la pérdida de tiempo de los litigantes.

11. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al principio de celeridad procesal?

Porque afecta al prestigio de la Administración de Justicia y a la economía.

12. ¿Conoce algún caso en el que la demora procesal haya hecho imposible de reparar el reclamo de un derecho?

Si. De un joven que estuvo varios años en prisión y no lo reinsertan en su casa y que la prisión de los familiares lo reinsertan y día hoy que después de cuatro años.

13. ¿Cree que una sentencia a pesar de ser favorable pero emitida luego de una larga demora procesal, es justicia?

Anexo P

No ya que se ha liberado sus
derechos del Proceso.

14. ¿Considera usted que la demora procesal genera que las partes se encuentren en una situación de insatisfacción frente a la administración de justicia.

Si que ya que de que se busca una
justicia mas rápida.

SELLO	FIRMA
 MINISTERIO DE JUSTICIA REPUBLICA DE CUBA	

Anexo Q

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la demora procesal y como afecta este fenómeno al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de la celeridad procesal en el ámbito de la administración de justicia; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : EVER SOLANO OYARCE
Cargo : NOTARIO PUBLICO
Institución : NOTARIA SOLANO OYARCE

OBJETIVO GENERAL

Analizar por qué la demora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal

Preguntas:

1. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?
porque afecta el derecho fundamental
a una justicia oportuna.
2. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el principio de Celeridad procesal?
por cuanto no se cumplen los plazos
establecidos en el código adjetivo.
3. ¿A qué cree usted que se debe la demora procesal?
se debe a la recargada carga
procesal y negligencia de los jueces
y auxiliares de justicia.

Anexo R

4. ¿Cuál cree que sería la solución a la demora procesal?

Asignar jueces adjuntos para reducir
la carga procesal

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar por qué se genera la demora procesal en la emisión de resoluciones en los plazos establecidos en la ley.

Preguntas:

5. El Art.153 de la ley orgánica del poder judicial señala los escritos se proveerán dentro de las 48 horas de su presentación bajo responsabilidad ¿se respeta o no el cumplimiento de estos plazos? ¿Por qué?

No se respeta
porque los jueces no proveen dentro del plazo,
respetando la existencia de carga procesal

6. El Art.V del título preliminar del CPC señala: La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica.

¿Usted considera que la actividad procesal se realiza diligentemente y si las resoluciones emitidas por los jueces se realizan dentro de los plazos establecidos y en forma pronta y eficaz? ¿Por qué?

No existe debida diligencia en cuanto al cumpli-
miento de plazos, porque no existe sanciones
ejemplarizadoras a jueces y auxiliares por
incumplimiento de plazos procesales

7. El Art.154 de la ley orgánica del poder judicial señala: Las sentencias se expiden dentro de los treinta días de quedar expedita la causa, dando prioridad a las causas más antiguas y a las demás que señale la ley, respetándose los casos en que la ley señale plazos menores.

¿En su experiencia considera que se respeta esta norma? ¿Por qué?

No se respeta la norma indicada
porque existe negligencia de los juzgadores

Anexo S

en el cumplimiento de los plazos que es
una costumbre por falta de aplicación de sanciones.

8. ¿Por qué cree usted que los jueces no cumplen con emitir resoluciones en los plazos establecidos por la norma?

Por falta de la aplicación de sanciones
a los jueces y auxiliares.

9. ¿Porque cree usted que a los magistrados no les interesa incurrir en demora procesal?

Por que se ha hecho costumbre el
retardo de la administración de justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar Cómo afecta la demora procesal al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal.

Preguntas:

10. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva?

Afecta económicamente, genera muchos
gastos y pérdida de tiempo.

11. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al principio de celeridad procesal?

porque retarda la administración de
justicia, generando frustración en los
justiciables.

12. ¿Conoce algún caso en el que la demora procesal haya hecho imposible de reparar el reclamo de un derecho?

Si. Dos hermanos se reclamaba la
propiedad de un terreno. El juicio demoró tanto,
un hermano mató al otro.

13. ¿Cree que una sentencia a pesar de ser favorable pero emitida luego de una larga demora procesal, es justicia?

Anexo T

No porque justicia que tarda no es
justicia

14. ¿Considera usted que la demora procesal genera que las partes se encuentren en una situación de insatisfacción frente a la administración de justicia.

Si - No solo insatisfacción, sino frustración
y cólera e impotencia individual y colectiva
de los justiciables y de la sociedad

SELLO	FIRMA
	

Anexo U

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

TÍTULO:

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la demora procesal y como afecta este fenómeno al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de la celeridad procesal en el ámbito de la administración de justicia; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : Augusto Esteban Villar Alca
Cargo :
Institución :

OBJETIVO GENERAL

Analizar por qué la demora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal

Preguntas:

1. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?
El demandante tiene que soportar las consecuencias de la demora judicial en la realización de la demanda, admisión y su posterior validación, porque las señoras magistradas se basan en el inciso 3 del art. 1996 del C. Civil.
2. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el principio de Celeridad procesal?
Por que en se obtiene tutela jurisdiccional en los plazos establecidos por ley, y la excusa de la señoras magistradas es Carga procesal.
3. ¿A qué cree usted que se debe la demora procesal?
A, que las señoras magistradas no toman en serio su trabajo, causa el interés y la necesidad de las Demandantes en concluir su proceso lo más pronto.

Anexo V

4. ¿Cuál cree que sería la solución a la demora procesal?

De que, los señores magistrados no se
excedan en la carga procesal

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar por qué se genera la demora procesal en la emisión de resoluciones en los plazos establecidos en la ley.

Preguntas:

5. El Art.153 de la ley orgánica del poder judicial señala los escritos se proveerán dentro de las 48 horas de su presentación bajo responsabilidad ¿se respeta o no el cumplimiento de estos plazos? ¿Por qué?

Como se respeta? por que se excusan
en decir que por culpa de carga procesal
no se cumple el debido tiempo

6. El Art.V del título preliminar del CPC señala: La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica.

¿Usted considera que la actividad procesal se realiza diligentemente y si las resoluciones emitidas por los jueces se realizan dentro de los plazos establecidos y en forma pronta y eficaz? ¿Por qué?

No se realizó, por n los jueces no les
ponen nada

7. El Art.154 de la ley orgánica del poder judicial señala: Las sentencias se expiden dentro de los treinta días de quedar expedita la causa, dando prioridad a las causas más antiguas y a las demás que señale la ley, respetándose los casos en que la ley señale plazos menores.

¿En su experiencia considera que se respeta esta norma? ¿Por qué?

No se respeta por que los jueces no les ponen
nada más que una llamada de atención para seguir

Anexo W

caso donde Cargo Procesal

8. ¿Por qué cree usted que los jueces no cumplen con emitir resoluciones en los plazos establecidos por la norma.

Por que nunca reciben una Solicitud Administrativa por incumplimiento y a los jueces les importa la demora procesal

9. ¿Porque cree usted que a los magistrados no les interesa incurrir en demora procesal?

Por que se respaldan en la Cargo Procesal

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar Cómo afecta la demora procesal al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal.

Preguntas:

10. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva?

El Demandante recurre a los jueces en busca de tutela jurisdiccional, pero al darse la sorpresa de la demora procesal muchos casos son abandonados ocasionando inseguridad en los recurrentes

11. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al principio de celeridad procesal?

En recibir un resultado pronto

12. ¿Conoce algún caso en el que la demora procesal haya hecho imposible de reparar el reclamo de un derecho?

Si

13. ¿Cree que una sentencia a pesar de ser favorable pero emitida luego de una larga demora procesal, es justicia?

Anexo X

claro que no

14. ¿Considera usted que la demora procesal genera que las partes se encuentren en una situación de insatisfacción frente a la administración de justicia.

claro que hay insatisfacción por las partes ocasionada de esta manera inseguridad por las partes y desconfianza al sistema judicial

SELLO	FIRMA
<p>Villar... A. Escobar ABOGADO * CAS N° 2800 *</p>	

Anexo Y

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la demora procesal y como afecta este fenómeno al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de la celeridad procesal en el ámbito de la administración de justicia; motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a : ETRAIN OTARBE ALVAREZ

Cargo : ABOGADO

Institución : ESTUDIO JURÍDICO OTARBE

OBJETIVO GENERAL

Analizar por qué la demora procesal vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal

Preguntas:

1. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?
Porque no se cumple con los términos y plazos y al no cumplir los plazos se vulnera el derecho de las personas e instituciones.
2. ¿Por qué cree usted que la demora procesal vulnera el principio de Celeridad procesal?
Porque como se nombra la ley indica si no cumple los plazos se vulnera la celeridad procesal.
3. ¿A qué cree usted que se debe la demora procesal?
Muchas veces por la carga procesal y también por la falta de continuidad del órgano de control, el personal suele ponerse al día cuando hay control.

Anexo Z

4. ¿Cuál cree que sería la solución a la demora procesal?

Trabajar con eficiencia y en forma continua
el día de tener el día y fijarse en los
plazos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar por qué se genera la demora procesal en la emisión de resoluciones en los plazos establecidos en la ley.

Preguntas:

5. El Art.153 de la ley orgánica del poder judicial señala los escritos se proveerán dentro de las 48 horas de su presentación bajo responsabilidad ¿se respeta o no el cumplimiento de estos plazos? ¿Por qué?

por decisión y falta de organización de
los trabajadores

6. El Art.V del título preliminar del CPC señala: La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomar las medidas necesarias para lograr una pronta y eficaz solución del conflicto de intereses o incertidumbre jurídica.

¿Usted considera que la actividad procesal se realiza diligentemente y si las resoluciones emitidas por los jueces se realizan dentro de los plazos establecidos y en forma pronta y eficaz? ¿Por qué?

No se realiza en forma eficaz muchas
veces por la carga procesal que existe

7. El Art.154 de la ley orgánica del poder judicial señala: Las sentencias se expiden dentro de los treinta días de quedar expedita la causa, dando prioridad a las causas más antiguas y a las demás que señale la ley, respetándose los casos en que la ley señale plazos menores.

¿En su experiencia considera que se respeta esta norma? ¿Por qué?

No se respeta dicha norma, muchas veces como
ya se ha dicho por la carga procesal.

Anexo Z.1

8. ¿Por qué cree usted que los jueces no cumplen con emitir resoluciones en los plazos establecidos por la norma?

por que son bastante y cada caso debe ser debidamente estudiado, tener en cuenta que es una lentitud y no se puede perjudicar a una persona, se tiene que realizar.

9. ¿Porque cree usted que a los magistrados no les interesa incurrir en demora procesal?

por que justamente no hay una sanción y no hay un control sobre ellos

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar Cómo afecta la demora procesal al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva y al principio de celeridad procesal.

Preguntas:

10. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al derecho fundamental de la tutela jurisdiccional efectiva?

por que se viola el derecho de lo perdura

11. ¿De qué manera cree usted que la demora procesal afecta al principio de celeridad procesal?

por que no se cumplen los plazos y si no se cumple los plazos logico que no se cumple con la celeridad procesal

12. ¿Conoce algún caso en el que la demora procesal haya hecho imposible de reparar el reclamo de un derecho?

varios casos por que muchos casos ya están prescrito.


13. ¿Cree que una sentencia a pesar de ser favorable pero emitida luego de una larga demora procesal, es justicia?

Anexo Z.2

No es justicia por que le quite del tiempo, lo que es que le de dentro del tiempo

14. ¿Considera usted que la demora procesal genera que las partes se encuentren en una situación de insatisfacción frente a la administración de justicia.

Si porque hay muchas cosas injustamente por la demora de la justicia.

SELLO	FIRMA
<p>EFRAN OYAD DE ALVARADO ABOGADO CALN. N° 0088</p>	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GUERRA CAMPOS JEFFERSON WILLIAMS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "La demora procesal como vulneración del derecho fundamental de la tutela jurisdiccional y el principio de celeridad procesal", cuyo autor es SOLANO ROMANI EVER BALTAZAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 29.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Junio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GUERRA CAMPOS JEFFERSON WILLIAMS DNI: 71012547 ORCID: 0000-0003-0158-7248	Firmado electrónicamente por: JGUERRACA el 18- 07-2022 22:01:07

Código documento Trilce: TRI - 0311355